



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 05 de noviembre de 2018

Res. OAyF N° 209/2018

VISTO:

El TEA A-01-00011292-1/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 4930/18 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de obra- del locutor nacional Andrés Burecovics por la suma de dieciséis mil cien pesos (\$16.100,00), para que realice la locución en off del guión del video documental por los 20 años del Poder Judicial cuyo producto deberá ser entregado hasta el 19 de noviembre de 2018. Asimismo se adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adj. 14045/18).

Que cabe destacar que mediante Resolución CM N° 123/2018 se aprobó la realización de un video documental que incluya los hechos que marcaron la historia del Poder Judicial de esta Ciudad en consonancia con la celebración de los 20 años del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación de las actividades tendientes a la realización del video en cuestión.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (v. Memo N° 4975/18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1668/10-2018 - Memo 5177/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (v. Adj. 15043/18).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 8548/2018. Allí, señaló que *“(...) el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Luego, concluyó que *“(...)no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto mediante Resolución CM N° 123/2018, en respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Andrés Burecovics, para que realice la locución en off del guión del video documental por los 20 años del Poder Judicial por la suma de dieciséis mil cien pesos (\$16.100,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Andrés Burecovics para que realice la locución en off del guión del video documental por los 20 años del Poder Judicial -aprobado por Resolución CM N° 123/2018-, por la suma total de dieciséis mil cien pesos (\$16.100,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

